

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REMATE POR
FELIX RICARDO CLAVERIE

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos y en ejercicio de las facultades otorgadas por el art. 95 último párrafo de la Ley Nro. 11.683 (t.o. en 1998 y sus modifs.) texto según la Ley 25.239, hace saber en autos: FISCO NACIONAL (D.G.I.) c/CINGOLANI Y CIA. S.C. s/Ejecución Fiscal, Expte. Nro 52685 (BD: 21920/06), radicado ante el Juzgado Federal Nro. 1, Secretaría A de Rosario se ha dispuesto que el Martillero Félix Ricardo Claverie (cuit nro: 20/13077561/7) venda en pública subasta el día 21 de Marzo de 2012 o el día hábil posterior siguiente si el designado fuere inhábil a las 10.30hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en la calle Moreno 1546 de esta ciudad el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno de quinta con todo lo en ella existente y los demás cercado, alambrado y adherido a su suelo, situada en esta ciudad, próxima a la Estación Hume, hoy El Gaucho, del Ferro Carril Nacional General Manuel Belgrano, señalada como lote letra "B-uno" en el plano confeccionado por el ingeniero José Alonso en marzo del corriente año mil novecientos cincuenta y ocho, y registrado en el Departamento Topográfico de esta misma provincia bajo el número dieciocho mil setecientos treinta y seis. Es la figura determinada por las letras E-H-G-F-E, que mide ciento cuarenta y un metros sesenta y siete centímetros en sus costados Norte y Sud, líneas E-H y F-G, respectivamente, y cuatrocientos veintitrés metros quinientos veintiséis milímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lados H-G y E-F, respectivamente. Encierra una superficie total de seis hectáreas y linda: al Norte, camino existente en medio, con José Pascual Mori; al Sud, camino existente en medio, con Luís Piennottei y otros; al Oeste, con el lote letra "A"; y por el Este, con el lote letra "B-dos", ambos del plano citado. Según esta mensura, el punto G, Sud-Este, de dicho lote, dista del eje vías del ferrocarril antes mencionado quinientos ochenta y cinco metros ciento treinta y ocho milímetros hacia el Oeste".- El dominio figura inscripto al Tomo: 248; Folio: 465; Número: 51440; Departamento: Rosario.- Informe del Registro General de Propiedades: Consta el dominio; Hipotecas: No Constan; Embargos: Tomo: 116 E; Folio: 7407; Número: 409586; Fecha: 30/11/2007; Monto: \$ 8.395,78; Autos: A.F.I.P. - D.G.I. c/Cingolani y Compañía s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 28507, radicado ante el Juzgado Federal N° 2, Secretaria F de Rosario; Tomo: 116 E; Folio: 3497; Número: 353912; Fecha: 22/06/2007; Monto: \$19.955,84; Autos: Fisco Nacional (A.F.I.P. -D.G.I.) c/Cingolani y Cía. S.C. s/Ejecución Fiscal Expte. N° 31350, radicado ante el Juzgado Federal N° 2, Secretaria F de Rosario; Tomo: 116 E; Folio: 2200; Número: 334191; Fecha: 20/04/2007; Monto: \$2.297,95; Autos: A.F.I.P. - D.G.I. c/Cingolani y Compañía. S.C. s/Ejecución Fiscal Expte N° 28309, radicado ante el Juzgado Federal N° 2, Secretaria F de Rosario; Tomo: 117 E; Folio: 6493; Número: 402641; Fecha: 31/10/2008; Monto: \$9.681,82; Autos: Fisco Nacional c/Cingolani y Compañía SC sobre Ejecución Fiscal Expte. N° 33992, radicado ante el Juzgado Federal N° 2, Secretaria F Rosario; Tomo: 117 E; Folio: 6601; Número: 404398; Fecha: 05/11/2008; Monto: \$4.598,11; Autos: Fisco Nacional c/Cingolani y Compañía. S.C. sobre Ejecución Fiscal Expte. N° 39854, radicado ante el Juzgado Federal N° 2, Secretaria F de Rosario; Tomo: 118 E; Folio: 1358; Número: 322565; Fecha: 30/03/2009; Monto: \$7.141,84; el de autos; Tomo: 118 E; Folio: 1708; Número: 327873; Fecha: 17/04/2009; Monto: \$16.179,81; Autos: Fisco Nacional c/Cingolani y Compañía s/Ejecución Fiscal Expte. N°

32977, radicado ante el Juzgado Federal N° 2, Secretaría F de Rosario; Tomo: 118 E; Folio: 3594; Número: 357539; Fecha: 04/08/2009; Monto: \$27.383,67; Autos: A.F.I.P. - D.G.I. c/Cingolani y Compañía S.C. s/Ejecución Fiscal Expte. N° 38188, radicado ante el Juzgado Federal N° 2, Secretaria F de Rosario; Tomo: 118 E; Folio: 6208; Número: 396443; Fecha: 07/12/2009; Monto: \$8.795,80; Autos: Fisco Nacional (A.F.I.P.) c/Cingolani y Cía. S.C. s/Ejecución Fiscal Expte. N° 69110, radicado ante el Juzgado Federa) N° 1, Secretaría A de Rosario; Tomo: 119 E; Folio: 5972; Número: 404649; Fecha: 14/12/2010; Monto: \$8.536,50; Autos: A.F.I.P. - D.G.I. c/Cingolani y Compañía Sociedad Comercial Colectiva s/Ejecución Fiscal Expte. N° 37930, radicado ante el Juzgado Federal N° 2, Secretaria F de Rosario; Tomo: 119 E; Folio: 602^; Número: 405768; Fecha: 16/12/2010; Monto: \$16.265,59; 16/12/2010; Autos: Fisco Nacional c/Cingolani y Compañía Colectiva s/Ejecución Fiscal Expte N° 39821, radicado ante el Juzgado Federal N° 1, Secretaria F de Rosario; Tomo: 120 E; Folio: 4753; Número: 389740; Fecha: 24/10/2011; Monto: \$6.219,81; Autos: Fisco Nacional D.G.I. c/Cingolani y Compañía Sociedad Colectiva s/Ejecución Fiscal Expte. N° 43479, radicado ante el Juzgado Federal N° 1, Secretaria A de Rosario; Tomo: 120 E; Folio: 5601; Número: 406353; Fecha: 12/12/2011; Monto: \$12.682,82; Autos: Fisco Nacional - D.G.I. c/Cingolani y Compañía Sociedad Colectiva s/Ejecución Fiscal Expte. N° 52964, radicado ante el Juzgado Federal N° 2, Secretaria F de Rosario; Tomo: 120 E; Folio: 5602; Número: 406363; Fecha: 12/12/2011; Monto: \$6.219,81; Autos: Fisco Nacional - D.G.I. c/Cingolani y Compañía Sociedad Colectiva s/Ejecución Fiscal Expte. N° 43479, radicado ante el Juzgado Federal N° 1 de Rosario; Inhibiciones: Tomo: 119 I; Folio: 10294; Número: 403752; Fecha: 16/11/2007; Monto: \$12.929,81; Autos: Fisco Nacional (DGI) c/Cingolani y Compañía S.C. s/Ejecución Fiscal Expte. N° 32977, radicado ante el Juzgado Federal N° 2, Secretaria F de Rosario; Tomo: 119 I; Folio: 10295; Número: 403753; Fecha: 16/11/2007; Monto: \$7.731,82; Autos: Fisco Nacional (DGI) s/Cingolani y Compañía S C s/Ejecución Fiscal Expte. N° 33992, radicado ante el Juzgado Federal N° 2, Secretaria F de Rosario; Tomo: 1211; Folio: 8659; Número: 374126; Fecha: 25/09/2009; Monto: \$13.795,18; Autos: Fisco Nacional (DGI) c/Cingolani y Cia. S.C. s/Ejecución Fiscal Expte. N° 43128, radicado ante el Juzgado Federal N° 2, Secretaria F de Rosario; Tomo: 122 I; Folio: 909; Número; 313534; Fecha: 19/02/2010; Monto: \$10.678,55; Autos: Fisco Nacional (DGI) c/Cingolani y Compañía S.C. s/Ejecución Fiscal Expte. N° 64653, radicado ante el Juzgado Federal N° 1, Secretaria S de Rosario; Tomo: 122 I; Folio: 5289; Número: 344362; Fecha: 08/06/2010; Monto: \$3.315,80; Autos: Fisco Nacional (DGI) c/Cingolani y Cía. SC s/Ejecución Fiscal Expte. N° 47984, radicado ante el Juzgado Federal N° 2 de Rosario.- El mismo sale a la venta en las condiciones de ocupación según Acta de constatación obrante en actuaciones con la Base \$1.400.000.- Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá con una Retasa del 25% \$1.050.000 y si tampoco hubiere oferentes seguidamente y en el mismo acto se reiniciará la venta por la ultima base: \$300.000.- De persistir la falta de ofertas la subasta se declarará desierta.- El adquirente deberá abonar en el acto de remate el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio más el 3% de comisión de Ley al Martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado, y de realizar la compra en comisión tendrá que indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su comitente en los términos del Art. 571 del CPCCN.- El saldo de precio deberá depositario judicialmente dentro de los cinco días una vez notificado el auto aprobatorio.- Impuestos, tasas, contribuciones y mejoras adeudadas; gastos, impuestos y honorarios que origine la transferencia e I.V.A. si correspondiere serán a cargo del comprador.- Copias de títulos obran agregados en actuaciones que se encuentran en el Juzgado interviniente a

disposición de los interesados, no admitiéndose luego de la subasta reclamos de ninguna naturaleza por falta o insuficiencia en los mismos.- El inmueble será exhibido los días 19 y 20 de Marzo de 10.30hs a 11.30hs Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar.- Rosario, 7 de Marzo de 2012 Firmado: Dr. Jorge E. Gaztañaga, Agente Fiscal A.F.I.P..-

S/C 160448 Mar. 13 Mar. 15

**EMPRESA PROVINCIAL
DE LA ENERGIA**

**CONCURSO PUBLICO DE PRECIO
NRO. 9029**

Objeto: Contratación en alquiler de un Utilitario tipo furgón modelo 2005 en adelante por 1000 horas, para el servicio en Almacen de esta E. P. E.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 26/03/11 - HORA: 11,00

**CONCURSO PUBLICO DE PRECIO
NRO. 9030**

Objeto: Contratación en alquiler de una camioneta tipo Pick Up modelo 2002 en adelante por 2100 horas, para el servicio en Distrito Las Toscas (Agencia Villa Ocampo)

APERTURA DE PROPUESTAS: día 26/03/11 - HORA: 11,15

CONSULTAS TECNICAS A: Movilidad y Transporte EPE - Urquiza y Tucumán

3000 - SANTA FE -

ENTREGA DE PLIEGO E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

Primera Junta 2558 - 1er. Piso - Of. 4.-

SANTA FE - Tel. 0342 - 4505849

S/C 7845 Mar. 13 Mar. 15

DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

DISPOSICIÓN Nº 36

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 06 de Marzo de 2012

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas y la renovación de antecedentes otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5100/55 y Disposición DPCyS Nº 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos Nº 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
CONTRATACIONES A/C
DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Inscríbase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SIGMA ALDRICH DE ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-69313680-2.

ARTÍCULO 2º: Inscríbase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de nueve (09) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. CUIT N° 30-66971340-8.

ARTÍCULO 3º: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARROYO CLAUDIA MARIA CUIT N° 27-14113630-0; INSTRUMENTALIA S.A. CUIT N° 30-70224337-4.

ARTÍCULO 4º: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de nueve (09) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GEA S.R.L. CUIT N° 30-70997740-3.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 7838 Mar. 13 Mar. 14

**DIRECCION PROVINCIAL
DE PROMOCION DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA**

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia de la ciudad de Santa Fe, en los autos "S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL para Jesica Guadalupe ANDINO", en el Expediente S.I.E. N° 01503-0001343-4, se cita, llama y emplaza a la Sra. CLAUDIA IRENE CUESTAS, D.N.I. N° 24.320.852; notificándola tal fin que se ha ordenado lo siguiente: "Disposición N° 000002. Santa Fe, 17 de febrero de 2012, por la que se dispuso: "VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... DISPONE: ARTICULO 1º: Adoptar una Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la adolescente Jéscica Guadalupe Andino, de 16 años de edad, quien acredita su identidad con el D.N.I. N° 39.048.471, fecha de nacimiento 10 de junio de 1995, y tiene por objeto la separación temporal y transitoria de la adolescente, de quien resulta ser su progenitor, el Sr. Horacio José ANDINO, D.N.I. N° 23.814.347, con domicilio en 9 de Julio y 20 de Junio en la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe; y de su progenitora, la Sra. Claudia Irene CUESTAS, D.N.I. N° 24.320.852, con domicilio en la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe; no pudiéndose determinarse exactamente el mismo.- ARTICULO N° 2: La Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de (90) noventa días , término que comenzara a correr a partir de que quede firme el presente acto administrativo, y durante el cual la adolescente continuará alojada, temporalmente, para su protección psicofísica y su contención en el ámbito del "Sistema Alternativo de

Cuidados Institucionales”.- ARTICULO N° 3: Que durante el plazo señalado precedentemente, continuará con la intervención el Equipo Territorial de Atención y Diagnóstico correspondiente, de manera articulada con la Institución donde se encuentre alojada Jélica G., en cumplimiento del plan de acción señalado. Que en el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, podrá modificarse el plan de acción razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a estas medidas, las que serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de la adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano Administrativo.-
ARTICULO N° 4: El Area Legal de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez Adolescencia y Familia efectuará el procedimiento destinado a la notificación de adopción de la Medida de Protección Excepcional como así también la solicitud del pertinente control de legalidad de la misma por ante el Organo Jurisdiccional competente.-
ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al Órgano Jurisdiccional y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Cristian H. Allende (Subsecretario de los Derechos de la Niñez. Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe)“ . En cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, se hace saber a Ud. que la Medida ha sido dispuesta por la autoridad administrativa competente y que contra la misma podrá interponer recurso de revocatoria dentro de los (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 60, 61 y 62 de la Ley 12.967 y 60, 61 y 61 del Decreto N° 619/2010. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 01 de marzo de 2012.-

S/C 160424 Mar. 13 Mar. 15
